

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017

ANTECEDENTES

- I. Mediante acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-03/17 de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para Órgano Central durante el ejercicio fiscal 2017.
- II. En fecha trece de enero de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Organismo Electoral, para el ejercicio fiscal 2017; documento que se identifica con el rubro IEE/JE-06/16.
- III. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.
- IV. En fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017.
- V. Por memorándum IEE/DA/1493/17, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 73 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, 61 y 62 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, **solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 en los siguientes términos:**

A. Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.

52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual ambos en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.

El personal eventual tendrá derecho siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe, sin deducción alguna en apego al Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de noviembre de 2017, mismo que se realizará en una sola exhibición el día 12 de diciembre del año en curso.

- B. **Un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales**, al personal permanente activo y cuyo movimiento de alta sea antes del **03 de noviembre del año** en curso, con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que se otorgará a más tardar el día **29 de diciembre de la presente anualidad**.
- C. **Tarjetas de regalo.**
Se otorgarán con un valor nominativo de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal eventual en activo y personal de vigilancia, dicha entrega se realizará el día **20 de diciembre del presente año**.
- D. **Evento con Medios de Comunicación.**
Una previsión de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un evento por parte de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

...

VI. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-1615/17, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la Materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.
3. Que, el artículo 61 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, dispone que el pago de gratificación de fin de año o aguinaldo será el que para tal efecto establece el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, o en su caso, lo que apruebe la Junta Ejecutiva como medidas de fin de año, considerando en todo momento la disponibilidad presupuestal. El cálculo del aguinaldo se obtendrá con base en los días trabajados y la percepción integral diaria.

En el mismo sentido, el numeral 62 de la Normatividad citada en el párrafo previo establece que el pago de la gratificación referida anteriormente se efectuará de la siguiente forma:

- I. Se pagará conforme a la disponibilidad y de acuerdo a las fechas que autorice la Junta Ejecutiva;
- II. Cuando el personal del Instituto cambie de plaza presupuestada o de adscripción dentro del mismo, sin que exista interrupción de labores, la gratificación de fin de año se le cubrirá en la plaza o puesto catalogado en que se encuentre trabajando;
- III. En caso de interrupción de labores, se cubrirá la gratificación de fin de año correspondiente al tiempo de trabajo efectivamente laborado o remunerado por el Instituto, de acuerdo con la categoría y puesto del personal en el que hubiese trabajado, en un sólo pago en el mes de diciembre del año que corresponda; y
- IV. En los casos en que por resolución judicial se otorguen a acreedores alimentarios por parte de las percepciones del personal del Instituto, la gratificación de fin de año o su parte proporcional se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios en la misma forma y proporción ordenada por la autoridad judicial.

De igual manera, el dispositivo 63 de la Normatividad aludida en párrafos anteriores indica que, al personal del Organismo que se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo, se le deberá cubrir la gratificación de fin de año en proporción al tiempo efectivamente laborado y remunerado por el Instituto, en un solo pago.

De lo anteriormente señalado se desprende que este Órgano Central, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General del Organismo, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante acuerdo, los montos de las prestaciones de fin de año que serán otorgados al personal permanente y eventual que labora para el Instituto Electoral del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Administrativa del Organismo, considerando la disponibilidad presupuestal, así como el Decreto del Ejecutivo Federal que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, efectuó por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a éste Órgano Central para determinar los montos de las prestaciones de fin de año para el personal de este Organismo Electoral.

El planteamiento en comento se presentó en los términos siguientes:

- A. **Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.** 52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual ambos en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.

El personal eventual tendrá derecho siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

El pago por este concepto se cubrirá conforme al último sueldo que percibe, sin deducción alguna en apego al Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de noviembre de 2017, mismo que se realizará en una sola exhibición el día **12 de diciembre del año en curso**.

- B. Un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales**, al personal permanente activo y cuyo movimiento de alta sea antes del **03 de noviembre del año en curso**, con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, mismo que se otorgará a más tardar el día **29 de diciembre de la presente anualidad**.
- C. Tarjetas de regalo**. Se otorgarán con un valor nominativo de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) al personal permanente en activo y a los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) al personal eventual en activo y personal de vigilancia, dicha entrega se realizará el día **20 de diciembre del presente año**.
- D. Evento con Medios de Comunicación**. Una previsión de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) para la organización de un evento por parte de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la determinación de los montos se hizo tomando en cuenta la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal del Organismo y la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo. De igual manera, señaló que la propuesta desglosa los rubros que contemplan las medidas administrativas de fin de año para el personal permanente y eventual del Organismo; así como a los integrantes del Consejo General.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva al ser informada de los montos que arrojan las prestaciones de fin de año a que tiene derecho el personal en activo del Instituto Electoral del Estado, de la suficiencia presupuestal para darle cumplimiento, así como que la determinación no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Organismo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

Derivado de lo anterior, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar los trámites que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de prestaciones de fin de año para el personal permanente y eventual de este Organismo Electoral; así como a los integrantes del Consejo General, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Dirección Administrativa para efectuar los trámites correspondientes para ejecutar este acuerdo, en los términos señalados en el punto considerativo 3 del presente documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ